



PROCESO ORDINARIO No. 2021-224

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **YOHAN ANDREY HENAO OSPINA** contra **THE HALO TRUST**, informando que la demandada, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 09, se encuentra soporte del trámite de notificación realizado por la parte actora el día 28 de abril de 2023, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada **THE HALO TRUST**, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

Por consiguiente, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.053.791 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 140.107 del CS de la J., conforme poder conferido mediante Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **THE HALO TRUST**, obrante en pdf.15 a 22 del documento digital 10.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 06, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **THE HALO TRUST**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.



Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a40df7285c8677c4fcdfa83d5dea73fc6ca5a9d4619c13987d599ffe64678b**

Documento generado en 24/11/2023 09:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>